

## Anejo 12



### Protocolo de viajero o contacto con viajero

#### Programa Ryan White Parte B ADAP

Revisado Diciembre 2020

De un empleado o contratista haber viajado fuera de Puerto Rico o estado en contacto con una persona que haya viajado al exterior, deberá reportarlo a su supervisor y seguir las siguientes indicaciones conforme a las guías vigentes del CDC y del Departamento de Salud de Puerto Rico para estas situaciones:

#### *Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico*

1. **Quédese en su casa y mantenga una cuarentena en su hogar. Evite el contacto con otras personas.**
2. **Personal asignado le estará monitoreando.** Cada dos días tiene que estar disponible a una llamada en su hogar, para conocer su estado de salud en general; particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19. Ante la emergencia de salud pública es responsabilidad del personal contestar las llamadas de monitoreo para reportar su estado de salud.
3. **Debe realizarse una prueba diagnóstica luego de haber regresado al país. De realizarse una prueba molecular, tiene que ser efectuada al quinto (5) día de haber regresado. De realizarse una prueba de antígeno, tiene que ser efectuada al séptimo (7) día de haber regresado. Es indispensable que usted cumpla con estas ventanas de tiempo. Si usted se realiza estas pruebas antes de los días indicados, los resultados no serán confiables dado que aumenta la probabilidad de ser un falso negativo.**
4. **Resultado de prueba diagnóstica:**
  - **NEGATIVO/NO REACTIVO:** deberá permanecer en su hogar por siete (7) días adicionales. En este periodo se le estará monitoreando su salud vía telefónica, por lo que tiene que estar disponible para responder llamada del personal designado.
  - **POSITIVO/REACTIVO:** deberá entrar en aislamiento. Sera referido a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud para el proceso de investigación de caso y rastreo de contactos.

5. **Puede regresar al trabajo con una prueba diagnóstica negativa/no reactiva luego de cumplir todos los pasos anteriores.**  
(Tomando todas las medidas cautelares según el Depto. de Salud y las guías del CDC).

***Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico y  
PRESENTA SIGNOS Y SINTOMAS COVID 19***

1. **Quédese en su casa** en aislamiento por 14 días consecutivos.
2. **Personal asignado le estará monitoreando**  
Cada dos días tiene que estar disponible a una llamada en su hogar, para conocer su estado de salud en general; particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19. Ante la emergencia de salud pública es responsabilidad del personal contestar las llamadas de monitoreo para reportar su estado de salud.
3. **Presentó signos y síntomas Asociados al COVID 19.**  
Todos los empleados permanecerán en sus hogares y no deben presentarse a trabajar. Deberán comunicarse con su Coordinador- Supervisor para auscultar opciones.
4. **Personal asignado le recomendará las acciones a seguir.**  
Llamar a su médico para una evaluación médica y realización de pruebas diagnósticas correspondientes.
  - **Recuerde:**  
De realizarse una prueba molecular, tiene que ser efectuada al quinto (5) día de haber regresado. De realizarse una prueba de antígeno, tiene que ser efectuada al (7) día de haber regresado.
5. **Empleado/contratista informará al personal asignado del Programa el diagnóstico médico**  
Se mantendrá la confidencialidad del mismo en todo momento, el Coordinador Programático o Supervisor debe cumplir con las acciones que expone el Protocolo del Programa, incluyendo las opciones de trabajo o licencias disponibles según su clasificación.
6. **Reporte del diagnóstico médico**  
Si resulta positivo al COVID 19; se comienza desde ese día a contar 14 días consecutivos que debe quedarse en casa en aislamiento y no presentarse al trabajo. Debe tomar y seguir todas las medidas cautelares correspondientes e instrucciones del médico.
  - **Resultado de prueba diagnóstica:**
    - **NEGATIVO/NO REACTIVO:** deberá permanecer en su hogar por siete (7) días adicionales. En este periodo se le estará monitoreando su salud.
    - **POSITIVO/REACTIVO:** deberá entrar en aislamiento. Sera referido a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud para el proceso de investigación de caso y rastreo de contactos.

- 7. La persona designada del Programa reportará la situación al área correspondiente del Departamento de Salud**  
Se notificará para recibir recomendaciones correspondientes adicionales de ser necesarias, relativas al área de trabajo y el bienestar del empleado-contratista.
- 8. En caso de haber salido positivo, a los diez (10) días de haber reportado el diagnóstico médico**  
Se recomienda que llame a su médico para solicitarle una orden médica para la realización de la prueba del COVID 19.
- 9. De salir positivo el resultado de la segunda prueba**  
Sigue en aislamiento con todas las medidas anteriores y recomendaciones médicas. Además, se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir prueba dentro de los próximos 7 días.
- 10. De salir negativo el resultado de la segunda prueba**  
Se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir la prueba dentro de las próximas 48 horas o dos días.
- 11. Debe solicitar una certificación médica para reintegrarse al trabajo.**  
*Según el Protocolo de Reanudación de las Operaciones del Departamento de Salud Ante Pandemia del Coronavirus (COVID-19) del 2 de julio de 2020, el empleado afectado deberá presentar una certificación médica que indique que ha sobrepasado los síntomas y que puede presentarse a trabajar. Debe comunicarse con el Coordinador o Supervisor para explorar su integración.*

### ***Persona que estuvo en contacto con un viajero***

- 1. Notifique a su supervisor inmediato y quédese en su casa y mantenga una cuarentena en su hogar. Evite el contacto con otras personas.**
- 2. Personal asignado le estará monitoreando.** Cada dos días tiene que estar disponible a una llamada en su hogar, para conocer su estado de salud en general; particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19. Ante la emergencia de salud pública es responsabilidad del personal contestar las llamadas de monitoreo para reportar su estado de salud.
- 3. Debe realizarse una prueba diagnóstica luego de haber tenido el contacto con el viajero cuando regresó al país. De realizarse una prueba molecular, tiene que ser efectuada al quinto (5) día de haber tenido el contacto con el viajero a su regreso. De realizarse una prueba de antígeno, tiene que ser efectuada al séptimo (7) día de haber tenido el contacto con el viajero a su regreso. Es indispensable que usted cumpla con estas ventanas de tiempo. Si usted se realiza estas pruebas antes de**

**los días indicados, los resultados no serán confiables dado que aumenta la probabilidad de ser un falso negativo.**

**4. Resultado de prueba diagnóstica:**

- **NEGATIVO/NO REACTIVO:** deberá permanecer en su hogar por siete (7) días adicionales. En este periodo se le estará monitoreando su salud.
- **POSITIVO/REACTIVO:** deberá entrar en aislamiento. Sera referido a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud para el proceso de investigación de caso y rastreo de contactos.

**5. Puede regresar al trabajo con una prueba diagnóstica negativa luego de cumplir todos los pasos anteriores.**

Tomando todas las medidas cautelares según el Depto. de Salud y las guías del CDC.

**De no cumplir con las especificaciones de este protocolo, no podrá realizar sus funciones en las facilidades del Programa.**